Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN MATRÍCULA DE OPERADORES PORTUARIOS DE BUQUE
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	Trámite orientado a atender las solicitudes recibidas por las personas jurídicas que deseen renovar su documento habilitante para la prestación de servicios portuarios, Matrícula de Operador Portuario de Buque; emitido por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica que desea renovar su documento habilitante para prestar servicios portuarios en Autoridades Portuarias, sus delegatarios o concesionarios, Puertos Especiales, Terminales Portuarios Habilitados y/o Facilidades Portuarias Privadas. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Matrícula de Operador Portuario de Buque
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1. Solicitud especificando y describiendo los servicios que va a renovar. 2. Lista actualizada del personal contratado para brindar el servicio (en digital). 3. Certificación emitida por el ente autorizado, en el que confirme la inscripción o aprobación del curso de inducción de seguridad portuaria o el que corresponda al cargo del personal contratado que aún no cuente con el respectivo certificado (Válido por 30 días contados desde la fecha de ejecución del curso). 4. Copias de certificados de capacitación, licencias, certificaciones y permisos habilitantes que sean requeridos para operar maquinarias, herramientas o equipos (Aplica para el personal nuevo y en caso de que los documentos que reposan en el expediente no se verifiquen en línea o estén caducados). 5. Lista de precios máximos para la prestación de los servicios para los que ha solicitado matrícula. 6. Título de propiedad, factura, contrato de arriendo o cualquier otro documento de las maquinarias especializadas, vehículos herramientas o equipos con las que se brinda el servicio técnico especializado (Aplica solo en caso de que no hayan sido registradas o estén caducados, según

el caso).

7. Una vez aprobada la matrícula de Operador Portuario, cancelará los valores correspondientes a la emisión de la matrícula, determinados por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.

Los requisitos citados a continuación, cuyo detalle debe constar en la solicitud señalada en el literal a), serán verificados en páginas oficiales; sin embargo en caso de que la información no esté actualizada o no se muestre completa, serán requeridos al solicitante:

1. Objeto Social que conste en la Escritura de Constitución.
2. Nombre del Representante Legal, se verificará su inscripción en el Registro Mercantil.
3. Aportes correspondientes al mes de aportación anterior a la fecha de presentación de la solicitud del personal contratado para brindar el servicio.
4. Registro Único de Contribuyentes RUC (Aplica solo si en la renovación solicita ampliación de servicios, que no constaban en el RUC que reposa en el expediente de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial);
5. Cédula de ciudadanía y Papeleta de votación física o digital, del representante legal (La SPTMF verificará a través de la aplicación Gob.ec. si el representante legal y el personal contratado sufragaron en las últimas elecciones); y,
6. Vigencia de cursos de formación y matrículas de personal marítimo de tierra correspondientes a cada cargo (Aplica para el personal nuevo).

Requisitos Específicos:
Se deberán presentar los mismos requisitos establecidos para la matrícula por primera vez, vigente y/o actualizado:

Practicaje.- La persona jurídica calificada como operador portuario de buque, para dar el servicio público de practicaje, observará y cumplirá con todos los requisitos establecidos en la normativa emitida por la autoridad competente.

Servicio de remolcaje.- Además de los requisitos generales las operador portuario de buque interesadas en tener la habilitación para este servicio, presentarán los siguientes documentos:

- Lista de los remolcadores que se utilizarían en la prestación del servicio, los que deberán contar con los certificados de seguridad otorgados por la autoridad competente y permiso de tráfico vigente; y,
- Copia del certificado de "bollard pull" o el certificado de prueba de potencia de tiro o tracción a punto fijo, vigente y emitido por una empresa calificada reconocida por la autoridad competente.

Para la prestación de este servicio dentro de la jurisdicción de las Entidades Portuarias, Puertos Especiales y Terminales Privados, se cumplirán

adicionalmente los requisitos operativos establecidos para el efecto.

¿Cómo hago el trámite?

1. Registrarse como Usuario en el Portal de Servicios **https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/**
2. Registrar solicitud correspondiente
3. Validar requisitos solicitados en línea
4. Cargar documentación respectiva
5. Enviar solicitud

En caso de ser aprobada:

1. Exportar Orden de Pago en el Portal de Servicios **https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/**
2. Realizar depósito bancario
3. Cargar en el Portal de Servicios la papeleta de pago correspondiente
4. Retirar documento habilitante en nuestras oficinas en la ventanilla de Atención al Usuario

En caso de no ser aprobada:

1. Reingresar documentación a través del Portal de Servicios **https://aplicaciones.mit.gob.ec/PortalServicios/**

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo aproximado de $ 326,65

Sin embargo, deberá remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 Resolución Tarifas Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - Ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Indice de Precio al Consumidor.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera - Edificio "Grace", Primer Piso

Lunes a Viernes de 08H00 a 16H30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN EL ECUADOR. Art. Art.6.- DE LA HABILITACIÓN DE LOS OPERADORES PORTUARIOS.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Matriculación y Control de Operadores Portuarios
Correo Electrónico: consultas_sptmf@mit.gob.ec
Teléfono: (04)2592080 ext. 82147 / 82123 / 82104 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		5	0	
2026	01		7	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	
2025	07		0	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	02		0	0	
2025	01		17	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		0	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2024	01		3	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	
2023	10		0	0	
2023	09		0	0	
2023	08		0	0	
2023	07		0	0	
2023	06		0	0	
2023	05		1	0	
2023	04		0	0	
2023	03		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	02		7	0	
2023	01		7	0	
2022	12		0	0	
2022	11		0	0	
2022	10		0	0	
2022	09		0	0	
2022	08		0	0	
2022	07		1	0	
2022	06		0	0	
2022	05		0	0	
2022	04		2	0	
2022	03		0	0	
2022	02		3	0	
2022	01		3	0	
2021	12		0	0	
2021	11		0	0	
2021	10		0	0	
2021	09		0	0	
2021	08		0	0	
2021	07		0	0	
2021	06		1	0	
2021	05		1	0	
2021	04		0	0	
2021	03		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	02		3	0	
2021	01		6	0	
2020	12		0	0	
2020	11		0	0	
2020	10		0	0	
2020	09		0	0	
2020	08		0	0	
2020	07		0	0	
2020	06		0	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		0	0	
2020	02		0	0	
2020	01		12	0	
2019	12		0	0	
2019	11		0	0	
2019	10		0	0	
2019	09		0	0	
2019	08		0	0	
2019	07		0	0	
2019	06		0	0	
2019	05		0	0	
2019	04		0	0	
2019	03		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	02		0	0	
2019	01		1	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JAVIER
BECERRA ALBUJA